En el pueblo de xica. la veynte y seys dias
del mes de zema y tremiez quinos. de mi gentil y real
don alonso de villanueba contador. de la hazienda
de la ciudad y p.o de la veracruz. conozco que
por mi poder cum plido. como se requiere de
derecho al bem de vrban procurador del ayun
tamiento de la ciudad. en quien de sus titulos
generalmente. para todos mis pleytos
causas. civiles y criminales. me vi por
parte. por mover. que tengo la ciudad
con quales quier personas en qualquier
manera. demandando. o defendiendo
y en ellos. puedan hazer los autos de man dar
primos. quieren las acusaciones. jura
mentos. poder conclusiones. presentar
por parte. vanzas. testimonios conclu
yr. pedir y oyr sentencias. ganar
los hemas autos. y interlocutorias. juicios
y de no juicios. que convengan
y sean necesarios. angue sean tales
que se requiera mi presencia
que para tanto. que de mente. a la
o sus sustitutos. fenecido y acabado
los dichos. pleytos. todos grados y ins
tancias. esta dos. las executorias. pro
cedientes dellos y lo dado las apela
ciones. confesar. les relevo. en forma
de derecho. porque en todo tem por
dan tema. por de mi. por la pe
nicular de robles. su desarrego
del cabildo de la ciudad en

Pausa de esp de Cumno
Podido serani dde esp. Po der
en virtud de el esp Benito Urban
age esp contradiciones. a ciertos sitios de
tancias se ganado mas y menos
y cau aceria de tierra que a gunas
personas an pretendido con acordados
de sue a en perjuizio mio no a Pe
ser tado Po der pore presente a que
go el Reti Fco. lo contradicio bien
y cau sas y necesarias con tenidas. au os. gn
hazen ello sus esp. o tiere seg para
que gajan fles en juizio y fuera de
en virtud deste esp der queda Prose
guir su esp. siendo nos
gonbemi Pe y necesario segun de su
go nbemi Pe y necesario segun de su
go y lo dello ane so que Pendiste
el quae le do y con sus y usi dersiae
y de Per dencia e conlibre y gent
administracion y a esp y para
su esp y me a. o tigo mi persona
y bienes auidos Por auer de esp so Pr
y ante aquien y de Presente de Cumdo
y se que Fco. lo Fr mo se y lo
su Pera. to ger nan. Perez de caetane
da y Joan Perrado. y Joan Fran Jusante
vesinos de Tanteo y nee t calego Pueblo

Alsdo villamuva

Ger Joan Perez

de arcon

Fran Sanz